

- La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable, y se conservan de acuerdo a lo indicado en las disposiciones legales.

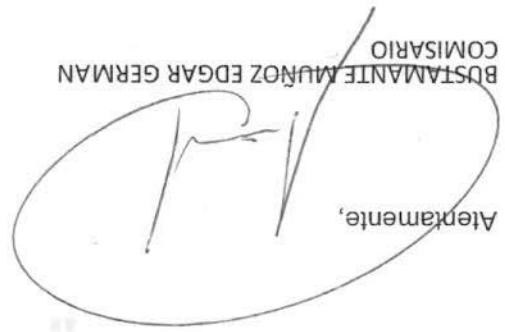
Además en cumplimiento de mi responsabilidad de comisario me cumple informar lo siguiente:

- La administración de CONSTRUCTORA CENTRAL SHUSHUFINDI & ASOCIADOS CESHUCONST S.A. me ha proporcionado toda la colaboración que solicité para el cumplimiento de mis funciones.

- Como parte de la revisión efectuada, hice una revisión del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema. Mi revisión y evaluación del sistema de control interno contable, se concentró para determinar el alcance de mis pruebas y no del que sería necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno de CONSTRUCTORA CENTRAL SHUSHUFINDI & ASOCIADOS CESHUCONST S.A., tomado como un todo y por lo tanto, no necesariamente descubriría todas las debilidades sustanciales del sistema; sin embargo, puedo informar que el estudio y evaluación realizado no mostró ninguna condición, que en mi opinión constituya una debilidad sustancial de control interno.

Debido a que mi designación como comisario de la Compañía fue posterior al cierre de los estados financieros, no me fue factible revisar una vez cada tres meses los estados de caja y cartera, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



BOSTAMANTE MUÑOZ EDGAR GERMAN
COMISARIO